



Resolución Directoral Regional

N° 0668 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 10 ABR. 2023

Visto, el expediente N° 019-2023565261, que contiene el Memorando N° 102-2023-GRSM/DRESM/D de fecha 30 de marzo de 2023 y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley N° 28044 en su artículo 78° en relación al "órgano de participación y vigilancia" precisa que, el Consejo Participativo Regional de Educación" (COPARE) es una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional. Está integrado por el Director Regional de Educación y representantes de docentes, universidades e Institutos Superiores, sectores económicos, productivos, comunidad educativa local e instituciones públicas y privadas de la región;

Qué, conforme al Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 en su artículo 148° señala que, el COPARE constituye un espacio de concertación entre los estamentos vinculados al quehacer educativo en la región a favor del mejoramiento de la calidad educativa. Está integrado por el director de la DRE y los representantes de la sociedad civil establecidos por Ley;

Qué, además, conforme al DS N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 en su artículo 149° hacer referencia a una serie de funciones del COPARE; entre ellas, se destaca: Canalizar la participación de la sociedad organizada a nivel regional, en la elaboración, seguimiento y evaluación del PER en el marco del Proyecto Educativo Nacional. Coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de Educación (CNE) y los Consejos Participativo Locales de Educación (COPALE). Conducir mecanismos de vigilancia social y de rendición de cuentas que aseguren la transparencia de la gestión educativa regional. Proponer políticas educativas regionales, entre otras;

Qué, conforme al artículo 147° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU incisos a y b precisan que, la DRE, en el marco de sus funciones es responsable de; proponer el Proyecto Educativo Regional (PER) al gobierno regional para su aprobación y posterior implementación, considerando las iniciativas presentadas por el COPARE e implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes con la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa. Diversificar el currículo en el marco del PER estableciendo lineamientos pedagógicos articulados con la realidad territorial y disponiendo medidas correctivas para la mejora del servicio educativo, etc.;

Qué, en ese sentido y conforme al artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0009-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de enero de 2022, se resuelve modificar con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022 a la RDR N° 1765-2021-GRSM/DRE, incorporando al Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz, director de la DRE San Martín como presidente del COPARE San Martín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2023-GRSM/GR de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve designar al Lic. Alfonso Isuiza



Resolución Directoral Regional

N° 0668 -2023-GRSM-DRE

Pérez en el cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 01 de enero de 2023, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo. En consecuencia, con Memorando N° 102-2023-GRSM/DRESM/D de fecha 30 de marzo de 2023, el director de la DRE San Martín autoriza; modificar la RDR N° 0009-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de enero de 2022, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023, actualizando los nombres de los integrantes que han sido renovados o designados en el cargo interior de sus organizaciones o hayan dimitido su continuidad en el directorio del COPARE;



De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la

Resolución Directoral Regional N° 0009-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de enero de 2022, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023, actualizando los nombres de los integrantes renovados o designados en el cargo al interior de sus organizaciones o hayan desertado su continuidad en el directorio del COPARE, conservando valedero los cargos y demás extremos de la precitada resolución, tal como se detalla a continuación.

Nombres y apellidos	Cargo
Alfonso Isuiza Pérez	Presidente
Ymber Peña Robalino	Vicepresidente
Enilma García Castillo	Secretaría Técnica
Segundo Portocarrero Tello	Coordinador de participación y concertación
Jhaisinho Valera Vela	Coordinador de seguimiento y vigilancia
Roberto Carlos Flores Tuesta	Vocal Representante del SITER San Martín
Michael Antony Tello Zamora	Vocal representante de la provincia de Lamas
Sixto Lazón Pereira	Vocal representante de la provincia de Moyobamba
Mervyn Quevedo Gronerth	Vocal representante de la provincia de Mariscal Cáceres
Ever Oswaldo Monteza Alarcón	Vocal representante de la provincia de Rioja
Tomasa Torres Pérez	Vocal representante de la provincia de Picota
Carmen Rosa Carranza García	Vocal representante de la provincia de San Martín
Luis Pérez García	Vocal representante de la provincia de Huallaga
Carlos Pereyra Araujo	Vocal representante de la provincia de Tocache
Antonio Wilmer Rojas Miranda	Vocal representante de la provincia de Bellavista
Emiliano Ruiz Cubas	Vocal representante de la provincia de El Dorado
José Robinson Vergaray Rojas	Vocal representante de SUTEP
Walder Saavedra Romero	Vocal representante de Cppe – Filial San Martín
Lalo Ramírez Sangama	Vocal representante de AMBIQUERSAM
Manuel Ysuiza Shapiama	Vocal representante de la Asociación Intercultural Bilingüe "Ñawpakta Pushaypa" JDV – AIBIÑAP
Wilfredo Tsamash Cabrera	Vocal representante de FERIAM
Ángel Isuiza Izuiza	Vocal representante de docentes bilingües



Resolución Directoral Regional

N° 0668 -2023-GRSM-DRE

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local (Área de Escalafón) y administrados.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
EGC/DGP

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



10 ABR 2023

Moyobamba,

[Signature]
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470